

SEMANARIO ECONOMICO

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

Sabado 29 de Setiembre de 1810.

INDULGENCIA DE 40 HORAS.

Los dias 30, 1 de Octubre y 2 en el Convento de Religiosos de la Merced dedicadas à la Virgen del mismo nombre.

Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

	lib.	f.	d.	lib.	f.	d.		
(Mercad. qu. desde	1	11	10	1	14	4	Por el último precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros debe pesar hoy siete onzas	
Aceyte Nuevo idem.....	1	0	0	1	6	0		
(Tendero quartan.	1	5	0	1	12	0		
Nuevo idem.....	1	6	0	1	6	6		
Jabonero quartan....	1	10	0	1	12	0		
Candeal barcilla.....	1	12	0	1	13	6		
Trigo grueso id.....	1	9	0	1	11	0		
Trigo de ludas id.....	1	7	0	1	8	0		
Trigo forastero.....	1	8	0	1	10	0		
Cebada id.....	0	14	0	0	0	0		Los tres panecillos candeales, que componen 15 onzas Mallorquinas, valen hoy 29 dineros.
Avena id.....	0	0	0	0	0	0		
Almendra sin cascara quint.	16	0	0	16	10	0		
Id. con cascara quartera....	4	0	0	4	5	0		
Precios del último mercado.							Hoy sale el Sol en nuestro horizonte à 6 horas 14 minutos y se pone à 5 horas 46 minutos.	
(Habas almud....	0	3	4	0	3	8		
Guijas id.....	0	3	0	0	0	0		
(Garbanzos id....	0	4	4	0	0	0		
Carbon de Encina arroba...	0	6	0	0	0	0		
—de Mata id.....	0	5	0	0	5	4		
Algarrobas quintal.....	1	17	0	1	19	0		
Queso id.....	15	0	0	24	0	0		
Lana id.....	16	0	0	17	0	0		
Cañamo id.....	23	0	0	24	0	0		
Paja id.....	0	19	0	0	22	6		

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 21 de Setiembre

P. Pablo Casas Rebasà Catalan Javeque la Virgen del Claustro, venido de Sitges con 2 pasag. y cargo de vino.

P. Benito Oliver Mall. Laud San Antonio , venido de Tarragona con 8 pasag. cargo de Mercaderias y valija salió el 17.

P. Juan Bautista Santandreu Mall. Laud la V. de los Angeles, venido de Tarragona con 3 pasag. y lastre.

Dia 22.

P. Antonio Noguera Mall. Javeque las Almas, venido de Mahon con 3 pasag. y cargo de Mercaderias.

P. Juan Bautista Inglès Javeque el Coragioso, venido de Tarragona en lastre.

Dia 23

Cap. Salvo Palix Inglès Bombarda la Fortuna, venido de Calleri con cargo de trigo, aceyte y vino.

Dia 24.

P. Gabriel Oliver Mall Laud la Beata Catalina, venido de Iviza en lastre.

Dia 25

Cap. Alexandro Grima Inglès Javeque el Furioso, venido de Palermo con 2 pasag. y pliegos para la Regencia.

P. Pedro Juan Bartomeu Mall. Goleta la Concepcion, venido de Iviza con cargo de generos.

Dia 27.

P. Antonio Cantallops Mall. Mistico la Beata, venido de Gibraltar con cargo de generos.

Dia 28.

P. Rafael Verger Mall. Javeque San Antonio, venido de Iviza con 9 pasag. y cargo de Cebada.

P. Gregorio Fenellós Valenciano Laud el Santo Cristo, venido de Valencia con 1 pasag. y cargo de 140 sacos de arroz.

Bando, en que la Junta de Sanidad, para precaver á los habitantes de este Reyno de la fiebre amarilla que se padece en el Hospital Militar de Cartagena, manda que se observen los articulos que en él incluye.

D. Antonio de Gregorio, Capitan General de este Exército y Reyno y Junta de Sanidad. &c.

Por quanto en Junta celebrada el dia de ayer se tuvieron presente los avisos que se dan á ella por el Capitan General de la Ciudad de Valencia, y Junta Superior de Cataluña en Tarragona con fecha de 15 y 17 de este mes relativos á la fiebre amarilla que se padece en el hospital Militar de la Plaza de Cartagena, y á fin de precaver á estos habitantes de aquel funesto

azote: se acordaron las providencias siguientes.

1. Que se despache orden á los Bayles de las Villas maritimas incluso el de Alcudia, para que estén con la mayor vigilancia, sin consentir que se admita en sus fondeaderos, puertos ni calas las Embarcaciones que vengan de fuera Reyno, obligandolas à todas que vengan al Puerto de esta Capital en donde seràn examinadas con el mas escrupuloso cuidado, para admitirlas ó negarlas su entrada: obligando á los Torteros y Guardas al cumplimiento de su obligacion.

2. Que los Capitanes Urbanos pasen á sus respectivas Villas maritimas para tomar las providencias mas oportunas, para evitar que se desembarque Persona alguna en el distrito de su mando, ni menos que se admita pliego ni carta, aunque sea Valija, por convenir asi al resguardo de la publica salud, sino que las manden conducir por el mismo Barco al Puerto de esta Capital.

3. Que à toda embarcacion procedente de Cadiz ò de Cartagena se les dirigirá à los Lazaretos, para la correspondiente quarantena de observacion que será à disposicion de la Junta segun sus circunstancias. Y à todas las demas Embarcaciones procedentes de la costa de Valencia, Cataluña, y demas partes, se les tomarà una declaracion muy escrupulosa y no se le podrá habilitar que no hayan pasado 24 horas de su arribo y en este tiempo los facultativos deberan hacerles 3 visitas.

4. El bote de Sanidad se mantendrá siempre de guardia dia y noche, para precaver los abusos y excesos que puedan cometer los que no esten habilitados por Sanidad.

5. Todas las cartas, pliegos y Valija procedentes de qualquier parte se picarán, y pasarán por los sahumeros prevenidos por Sanidad incluso el vinagre.

6. Quando quede alguna embarcacion detenida en los Lazaretos, deberá pasar de Guardia un Oficial con la tropa competente para mantener cinco Centinelas vivas.

7. Que el Tortero de las señas en Portopí, no permita entrar en aquel fondeadero embarcacion que venga de la Mar

haciendole responsable de toda infracción en esta parte.

8. Se hará saber á los facultativos de medicina la noticia de dichas fiebres amarillas, y que den inmediatamente aviso al Capitan General de qualquiera enfermedad que tenga Sintomas de igual pestilencia, ó de qualquiera otra contagiosa.

9. Que se mande à todos los Patronos asi Pescadores como qualesquiera otros que no rozen, ni comuniquen con barco alguno que venga de fuera Reyno, baxo las rigurosas penas establecidas por Sanidad.

10. Que se exâmine los barcos que han llegado de Cartagena salidos de aquel Puerto desde el dia 20 de Agosto último, à fin de ser expurgados, y tomar las precauciones que correspondan.

11. Se avisará al Publico esta novedad, y las providencias que se han tomado para que enterado de ello auxilie su cumplimiento.

12. Se comunicarán estos Oficios à los Gobernadores de las Islas de Mahon, y de Iviza para que enterados de su contenido, tomen aquellas providencias que les parezcan oportunas, para precaver à aquellos habitantes de igual enfermedad. Y que se den al Diario los dos impresos que acompañan dichos Oficios.

Por tanto y para que lleguen à noticia de todos estas providencias: Se manda publicar y fixar en los lugares acostumbrados. Palma y Setiembre 22 de 1810.

Antonio de Gregorio. = Francisco Rosiñol. = Ramon Villalonga = Josef Zaforteza. = Por mandado de la Junta de Sanidad. = Rafael Manera Secretario.

ARTES.

Arbol de Diana, segun Lemery.

Se pone à disolver una onza de plata fina en dos de espiritu de nitro bien puro, estando hecha la disolucion se añaden cerca de veinte onzas de agua destilada, y luego dos onzas de mercurio, y todo se dexa en reposo; à los quarenta dias se ve formarse sobre el mercurio una especie de árbol imitando mucho una vegetacion natural por sus ramificaciones.